

descubiertos por vía de apremio, con los recargos correspondientes.

Recordamos que para la efectividad de estos arbitrios podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de pago a través de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, conforme a las normas establecidas al efecto.

Galilea, 6 de abril de 1988.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE MOLINOS DE OCON

Edicto de apertura de cobro

III.C.506

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: La apertura de cobro por los conceptos que se detallan a continuación:

Impuesto municipal de circulación ejercicio 1987.

Canalones, abastecimiento de agua, alcantarillado, recogida de basuras, perros, ganado mayor y menor, correspondiendo al ejercicio de 1987.

Día de cobro: 25 de abril de 1988.

Horario: De 4 a 7 de la tarde.

Día de cobro: 2 de mayo de 1988.

Horario: De 4 a 6 Oficinas del Ayuntamiento.

De las seis y media a las siete el cobro se efectuará en la Villa de Ocón, el día 2 de mayo.

Periodo voluntario: Del 25 de abril al 31 de mayo inclusive.

Transcurrido el periodo voluntario sin satisfacer el pago, se procederá por la vía administrativa de apremio con el recargo del veinte por ciento sobre la deuda.

Quienes no satisfagan el pago en el Ayuntamiento el día señalado, podrán hacerlo en la Oficina de Recaudación sita en Calvo Sotelo, 30 de Logroño.

Logroño, 14 de abril de 1988.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS

Exposición pública del expediente n.º 1/88 sobre Suplementos de Créditos

III.C.507

Aprobado por esta Asamblea Vecinal el expediente n.º 1 sobre Suplemento de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual, se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Concejo Abierto, resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Muro de Cameros, a 11 de abril de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Edicto de apertura de cobro

III.C.508

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: La apertura de cobro de los conceptos que se señalan a continuación:

Impuesto municipal de circulación

Ejercicio 1988

Día de cobro: 22 de abril de 1988

Lugar: Oficinas del Ayuntamiento

Horario: De 10 de la mañana a 2

Periodo voluntario: Del 22 de abril al 23 de mayo inclusive.

Transcurrido el periodo voluntario sin satisfacer el pago, se procederá por la vía administrativa de apremio con el recargo del veinte por ciento sobre la deuda.

Quienes no satisfagan el pago en el Ayuntamiento el día de cobro señalado, podrán hacerlo en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Logroño en Calvo Sotelo, 30, de Calahorra Bebricio, 57, horario de 10 a las 13,30, excepto sábados.

Logroño, 14 de abril de 1988.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988

III.C.509

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Millán de Yécora, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988 y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En San Millán de Yécora, a 24 de marzo de 1988.— El Alcalde, Ismael Díez Cantabrana.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.535

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 294/88, a instancia de Sociedad Cooperativa Limitada Ulan, representado por el Procurador Don José María Manero de Pereda, contra Resolución del Ayuntamiento de Cenicero (La Rioja), de 28 de diciembre de 1987, denegado recurso reposición contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de septiembre de 1987, que rescinde contrato de obras de ampliación de captación y elevación de aguas y ejecutar el aval presentado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de marzo de 1988.— El Secretario, V.º B.º El Presidente.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto

IV.536

Don Manuel-Angel García-Miguel García-Rosado; Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los Autos número 868/87, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de María

Concepción Ojeda Tejada y Dos Más, contra la Empresa, Mediano, S.A., domiciliada en c/ Piqueras, 26 de Logroño, en reclamación por Cantidades, hoy en día en trámite de ejecución, seguida con el número 41/88; se ha dictado Propuesta de Providencia, que copiada literalmente dice así:

“Propuesta de providencia de S.S.ª. El Secretario; D.M. García-Miguel.— En Logroño, a ocho de abril de 1988. Unase el anterior escrito a los autos; y, a tenor de lo establecido en el art. 200 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral en relación con el art. 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra la empresa Mediano; S.A. para cubrir la cantidad de 395.763 pesetas de principal, más la de 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación en el momento procesal oportuno; y, habiéndose dictado la Insolvencia provisional de la apremiada en autos número 416/87, ejecución 153/87, por auto de fecha 18-11-87, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.6º de la Ley 8/80 de 10 de marzo, dése la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial y requiérasele para que en el plazo de treinta días, manifieste lo que a su derecho pueda convenir, con la advertencia de que si dejase transcurrir el plazo sin exponer motivos fundados de oposición, se declarará la insolvencia provisional de la ejecutada si procede. Y, estando la empresa en paradero desconocido, notifíquese la presente mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, y se colocará en el tablón de anuncios de esta Magistratura. Lo que propongo a V.I., para su conformidad. Conforme. El Ilmo. Sr. Magistrado: Firmado: J.L. Conde-Pumpido Ferreiro. Rubricado”.

Y, para que sirva de notificación a la empresa Mediano; S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de esta